

Revista: Trabajo Social
Escuela de Trabajo Social
Universidad de San Carlos de Guatemala
Número 43 Volumen 1, agosto 2024-Julio 2025
Nombre del artículo: El dilema del bien común: La contradicción
entre la libertad individual y los valores colectivos
Páginas: 13 - 32
Nombre de autor: Dr. Julio César Díaz Argueta
Docente-Investigador, Escuela de Trabajo Social,
Universidad de San Carlos de Guatemala
<https://orcid.org/0000-0001-7296-8262>
jucedia@profesor.usac.edu.gt

Artículo recibido: 14 de agosto 2024
Artículo aceptado: 21 de junio 2025

El dilema del bien común: La contradicción entre la libertad individual y los valores colectivos

Dr. Julio César Díaz Argueta¹

Resumen

El Estado tiene la responsabilidad constitucional y ética en la búsqueda del bien común, condición que se asume como indiscutible para atender las necesidades de la población, situación que se ve limitada cuando se asocia con la existencia de flagelos estructurales como la pobreza, vulnerabilidad y exclusión, necesitando de hacer positiva la protección social (redistributiva o contributiva) por medio de las políticas públicas y otros mecanismos, con el fin de alcanzar la igualdad y la exclusión social.

La búsqueda del bien común se distorsiona cuando se asume un conjunto de medidas clientelares o populistas que anteponen los intereses y valores colectivo con fines políticos, que sin mayor esfuerzo y participación de la ciudadanía, se implementan y reciben, sin mayor esfuerzo, una serie de dádivas, a través de programas sociales, bonos, o transferencias condicionadas, que generan dependencia al no incentivar su incorporación en el mediano plazo a los procesos económicos que generan riqueza desde el esfuerzo y emprendimiento individual, dando el pez sin enseñar a pescar, contrario al principio que promulga el Trabajo Social.

Para generar riqueza se necesitan condiciones y oportunidades, que el Estado mismo puede crear e incluir estimulando la capacidad productiva en diferentes procesos alternativos, que fortalezcan la

¹ Trabajador Social, con Maestría en Trabajo Social, Doctorado en Ciencias Sociales con Orientación en Gestión del Desarrollo y Postdoctorado en Ciencias Agrícolas y Ambientales. Docente de la Escuela de Trabajo Social del año 1982 a la fecha. Premio a la Excelencia Académica en Licenciatura (2004), Postgrado (2019) y Profesor Investigador (2021). Conferencista Nacional e Internacional, autor de diversas investigaciones, artículos en revistas indexadas, libros, capítulos de libros y ensayos.

libertad individual, la autonomía, el albedrío y la dignificación del trabajo, el esfuerzo propio y la vida en familia, comunidad y sociedad como condiciones básicas para alcanzar la equidad.

El ejercicio de la libertad individual es necesario para alcanzar el bien común y la felicidad, sobre todo cuando deviene de la libertad económica. Generalmente esa relación se atribuye a otros factores, enfoques y actores, debió al temor y poco atrevimiento de llevar al debate los constructos sustantivos que inspiran la labor de los científicos sociales y particularmente del Trabajo Social, que abandera la consecución del bien común, el buen vivir, la creación de condiciones para alcanzar la calidad de vida para todo ciudadano y su familia como sujetos de derechos y actores protagónicos del desarrollo humano. Pero ¿Por qué no imaginarlo desde la acción humana y la ruptura de la dependencia de las medidas populistas y clientelares del Estado? como se aborda en el presente ensayo.

Palabras clave: libertad individual, libertad económica, bien común, valores colectivos, desarrollo humano.

Abstract

The State has a constitutional and ethical responsibility to pursue the common good, a condition assumed to be unquestionable for addressing the needs of the population. This situation is limited when associated with the existence of structural scourges such as poverty, vulnerability, and exclusion. It is necessary to leverage social protection (redistributive or contributory) through public policies and other mechanisms to achieve equality and social exclusion.

The pursuit of the common good is distorted when a set of clientelist or populist measures are adopted that prioritize collective interests and values for political ends. Without much effort or citizen participation, a series of handouts are implemented and received, without much effort, through social programs, bonuses, or conditional transfers. These measures generate dependency by not incentivizing their incorporation in the medium term into economic processes that generate wealth through individual effort and entrepreneurship. These measures, contrary to the principle advocated by Social Work, simply give the fish without teaching how to fish.

Generating wealth requires conditions and opportunities, which the State itself can create and include by stimulating productive capacity in different alternative processes. These strengthen individual freedom, autonomy, agency, and the dignity of work, personal effort, and life in family, community, and society as basic conditions for achieving equity.

The exercise of individual freedom is necessary to achieve the common good and happiness, especially when it stems from economic freedom. This relationship is generally attributed to other factors, approaches, and actors, due to the fear and lack of courage to bring into debate the substantive constructs that inspire the work of social scientists, and particularly of Social Work, which champions the achievement of the common good, good living, and the creation of conditions for achieving quality of life for every citizen and their family as subjects of rights and key players in human development. But why not imagine it through human action and the breaking of dependence on the populist and clientelist measures of the State? As addressed in this essay.

Keywords: individual freedom, economic freedom, common good, collective values, human development.

Introducción

La finalidad del Estado es la búsqueda del bien común (Chomsky, 2002), La Constitución Política de la República de Guatemala establece en el Artículo 1 que el Estado se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común, y en el Artículo 2. entre los deberes del Estado garantiza a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo

integral de la persona. De esa cuenta el bien común es entendido como el bienestar de todos, el acceso a bienes y servicios, alcance de la calidad de vida, el disfrute de los productos del desarrollo social, el buen vivir y el trabajo decente, generados por las esferas del Estado, la familia, el mercado o la comunidad.

Para lo anterior es importante la libertad individual (Sen, 2003), que constituye la base para el desarrollo de las sociedades; impulsa la iniciativa privada en pequeña escala, como el emprendedurismo y la innovación, lo cual evita que ante las falencias de efectividad de Estado se produzca la dependencia de la asistencia social y ayudas clientelares focalizadas que impulsan muchos gobiernos y las instituciones públicas para ganar adeptos y legitimarse en el poder, sin dar soluciones a problemas como la pobreza, el desempleo, la desigualdad, la marginalidad y la exclusión de diferentes grupos etarios en situación de vulnerabilidad.

Cuando hay condiciones materiales, sociales, culturales, ambientales y espirituales la libre elección de opciones en todas las áreas del bienestar y desarrollo, lo cual permite que los sujetos que eligen esforzarse por tener un futuro mejor y cuentan con recursos o los apoyos correspondientes, lo puedan hacer en una sociedad libre, democrática y con gobernanza, respetando la libertad individual, que dignifica al ser y fortalece la unidad familiar y la autonomía en comunidades participativas y emprendedoras.

En una sociedad libre (Von Hayek, 1981), ni la sociedad ni el Estado imponen al individuo las decisiones ni las condiciones de vida o los determinantes, sino contribuyen a la creación de oportunidades que les favorecen, sin inclinar los beneficios en favor de un grupo minoritario de la sociedad o en beneficio de las mayorías, como se legitimaba en los años setenta, bajo la bandera de favorecer al pobre, en resguardo de sus intereses y satisfacción de sus necesidades, limitando la capacidad individual de invertir tiempo, esfuerzo o dinero para generar los cambios que mejoran las condiciones de vida del individuo, su familia, la comunidad y la sociedad en general.

Es ahí donde los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad entran en cuestión para alcanzar su justa dimensión y no solo convertirse en estandartes de la acción que genera mayor pobreza, y en lugar de enseñar a pescar se da el pescado, a un grueso de población que se beneficia de la ley del menor esfuerzo, viendo en el Estado (Jessop, 2018) y sus instituciones a los actores obligados a cubrir sus necesidades, prolongando la pobreza, el subdesarrollo y la dependencia, desnaturalizando la protección a la persona y los deberes del Estado.

En tal sentido el presente artículo pretende hacer una reflexión filosófica sobre las contradicciones de la libertad individual y los valores colectivos que implica el dilema del bien común como invitación a retomar el análisis debate académico que se ha estancado por las prácticas tecno céntricas que subsumen los enfoques trascendentes por cuestiones operativas y que de no retomarse será rebasado por el embate de la inteligencia artificial, necesarias de abordar en su momento, sin perder de vista la razón de ser de las bases doctrinarias del Trabajo Social en el contexto de la multidisciplinariedad.

Breve contextualización de la pobreza y el desarrollo humano

La historia del mundo registra hechos importantes donde la pobreza (Sen, 1992) se ha disfrazado de mil maneras y ningún modelo de desarrollo (Guillén, 2008) por humano que se denomine (Rosales, 2017), ha sido capaz de derramar con beneficios, la copa de champagne, y propiciar en las sociedades condiciones de vida digna. De acuerdo con Cáceres (2014) al referirse a Friedman, la libertad económica del individuo, no su dependencia, fundamenta la democracia y fortalece la sociedad civil a la que se pertenece, porque al no estar sujeta al control excesivo de un gobierno, los individuos como sujetos de derecho, ejercen mejor su ciudadanía y participan en la creación y disfrute de la riqueza, con su propio esfuerzo y la comparten con los demás, con iniciativas diversas sin buscar la dependencia clientelar del Estado.

Actualmente se ha demostrado que los países que permiten mayor libertad individual (Sen, 2003), e iniciativas emprendedoras, fortalecen sus opciones y tienen mayores niveles de desarrollo económico y social (Reyes, 2009). Una rápida mirada a los indicadores de libertad económica, permite mostrar que los países más desarrollados, tienen altos niveles de desarrollo humano motivados por altos índices de libertad económica. Como evidencian los países que ocupan los primeros lugares en libertad económica y desarrollo humano.

Para el año 2018 (Escobero, 2024), los primeros seis países que gozaban del Índice mayor de libertad económica, 1 Hong Kong. 2 Singapur. 3 Nueva Zelanda. 4 Suiza. 5 Australia. 6 Irlanda tienen altos índices de Desarrollo Humano. Mientras que Hong Kong está en la posición 12, Singapur en la 5, Nueva Zelanda en la posición 13, Suiza en la posición 3, Australia en la posición 2 e Irlanda en la posición 8. Es decir, todos los países con mayor libertad económica, se ubicaron entre los primeros 13 países en desarrollo humano. A partir de dichos datos se establece la premisa que, a mayor libertad económica, mayores opciones para desplegar las capacidades y un adecuado nivel de desarrollo humano, por ende, mejor calidad de vida. Situación que no se presenta en los países subdesarrollados como Guatemala, por más que ahora se denominen países en vías de desarrollo.

Otra mirada complementaria, a la inversa, denota que de los primeros 20 países con mayor desarrollo humano, 15 están entre los primeros 20 con mayor libertad económica, y los otros cinco, están entre los primeros 30. Lo cual permite establecer una alta relación entre libertad económica y desarrollo humano, pero no necesariamente al revés (Meléndez, 2023). Con ello puede inferirse que para alcanzar el desarrollo humano deberá crearse las condiciones que garanticen y fortalezca la libertad individual y libertad económica para transitar hacia mejores derroteros del desarrollo humano.

Un pequeño cambio en el paradigma de atención al necesitado

Al hablar de libertad individual o libertad económica, se incluye el respeto al régimen legal, libertad regulatoria, tamaño de gobierno y apertura de mercados. No debieran existir esfuerzos compensatorios clientelares que justifiquen beneficios para las mayorías o minorías, si por el contrario se generan condiciones para la equidad y la libertad de emprender y lograr los medios de vida adecuados con esfuerzo propio. De esa cuenta la aplicación de la ley y las políticas públicas debieran incentivar la participación y gestión de las condiciones de vida para todos, sin importar la influencia del individuo, si es pobre o rico, si tiene amigos en el gobierno o no, si es hombre o mujer, urbano o rural, si está organizado o actúa en forma individual, o cualquiera sea su sexo, raza, religión o preferencias de cualquier tipo, pues lo importante será el tránsito a mejores condiciones de vida.

Recordando a Locke, la igualdad ante la ley es un pilar de la libertad individual, que permite a quienes cumplen las reglas y aplican innovación y conocimiento del mercado, sus nichos y sus actores, generar oportunidades económicas con ventajas comparativas y condiciones diferenciales por encima del resto; y que, a posteriori, benefician a la sociedad en su conjunto con sus logros y beneficios; al crear empleo y riqueza para el colectivo, o a través de sus aportes para que mediante el pago de impuestos, en forma redistributiva, el Estado cree oportunidades de trabajo, bienes o servicios, flujos de efectivo o de negociación que benefician a quienes participan del esfuerzo económico o necesitan de su protección para ellos y su familia y afianzan los deberes del Estado en condiciones democráticas basadas en la libertad individual y económica.

En toda acción humana se percibe la intencionalidad del sujeto y esta debe incluir la creación de riqueza desde las oportunidades existentes como sustento de la equidad, para mejorar la calidad de vida y no solo cultivar el lamento de la pobreza, que condiciona la intervención paternalista y clientelar del Estado, a la vez de efectuar cambios sustantivos en la mentalidad de la población, para no solo acostumbrarlos a recibir sin esfuerzo, los bienes y servicios subsidiados por los entes productivos.

El Estado vela por el bien común (Chomsky y Barsamian, 2002), en el entendido que el ser humano delega en la sociedad, la capacidad de proteger las libertades y la propiedad, la iniciativa y la eficiencia o libertad regulatoria, como elemento clave de la libertad económica, que constituye el pilar fundamental del desarrollo y el emprendimiento que genera bienes y servicios y se transforma en riqueza, empleo, servicios públicos, infraestructura y democracia.

De acuerdo al ejercicio de sus derechos y disfrute de oportunidades, el individuo puede abrir o cerrar un negocio pequeño, mediano o grande, según sea conveniente; es libre de contratar o ser contratado para generar una actividad económica, logrando acuerdos complementarios por medio de una compensación en la que ambas partes se pongan de acuerdo libremente, para alcanzar los objetivos con incentivos claros, bajo la libertad de elegir opciones de inversión, de acuerdo a ventajas y desventajas, garantizando que las

personas puedan invertir en lo que quieran y les sea conveniente, cuando así lo consideren adecuado, aun así sea su fuerza de trabajo y los saberes culturales o ambientales como bienes válidos en la sociedad del conocimiento.

El ejercicio de las libertades conduce a la definición de conveniencia como categoría lícita y digna, como parte de los requisitos que expresan la autonomía, como fundamento de la naturaleza racional, según lo planteado por Kant (Leal, 2021). Cuando se observa este imperativo moral y racional, el individuo elige ser responsable y asumir riesgos, al esforzarse para generar riqueza, porque esta misma le permite vivir dignamente en su calidad humana, conjuntamente con su familia dentro de una sociedad libre, justa, democrática y equitativa.

Por conveniencia el individuo es libre de elegir dormir y descansar, con el fin de buscar que sea la sociedad quien cubra sus necesidades, pero incumple el imperativo moral del buen vivir (Gudynas, 2014), que requiere la búsqueda de lo mejor desde el punto de vista racional. Lo más conveniente para dicho individuo es esforzarse en producir, crear, innovar y generar riqueza, para él y los suyos, pues bajo esta motivación se libra a sí mismo de la dependencia de la naturaleza y de los demás; o, en cualquier caso, de la sociedad misma, y del Estado, siempre y cuando exista igualdad de oportunidades, ante la ley y ante el sistema de gobierno y la economía sea un escenario dinámico con reglas claras y justicia en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

De la creación de riqueza individual y colectiva depende el índice de bienestar y según sea la protección redistributiva el aparato de gobierno tiende a ser más grande por la cantidad de servicios que debe prestar a la sociedad (Arrese, et.al, 2022), significa que mientras el gobierno sea más grande, el individuo está delegando cada vez más poderes en la sociedad y sus expresiones estatales, lo cual genera una restricción de sus propias libertades, afianzando el discurso y orientación hacia los valores colectivos de las mayorías, lo que esconde muchas veces sus fines populistas y clientelares, sin respuestas estructurales.

Esa restricción se asocia al tamaño de gobierno y a la carga fiscal correspondiente. Como señala Locke, la libertad del hombre en el estado civil consiste en: “no estar sometido a más poder legislativo que el establecido de común acuerdo, ni al dominio de otra voluntad ni a la limitación de más ley que la que este poder legislativo establezca” (Locke, 2008, p. 30).

La libertad para comerciar, financiar e invertir está íntimamente ligada a la igualdad no solo ante la ley, sino que la ley otorgue las mismas oportunidades a todos; lo cual motiva e incentiva el esfuerzo individual que se traduce en beneficio colectivo a través de la generación de riqueza para el emprendedor, pero también para todos los que están vinculados al círculo económico de tal individuo. Ampliar el círculo de emprendedores es lo difícil ante las circunstancias prevalecientes en torno a la generación de iniciativas y gestión de riesgos. El peligro está en el crecimiento de personas dependientes de los trabajadores que se vinculan al individuo que genera riqueza o emprendimientos, por lo que al no satisfacer sus necesidades ven al Estado como el proveedor obligatorio para la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

Actualmente existen condiciones que han sido impuestas por diversas corrientes de pensamiento, que responden a intereses que suponen una restricción a las libertades individuales de elección y aprovechamiento de oportunidades y formación de capacidades, según lo planteado por el modelo de desarrollo humano y sus teóricos. El índice de libertad económica (Montiel, 2022), se refiere a las libertades de elección en el plano económico y de desarrollo. Por supuesto que la libertad individual reposa en la libertad de conciencia y en la libertad de elección, según opciones, además de la necesidad de contar con las condiciones necesarias para su ejercicio y productividad en los diferentes ámbitos de la economía. Todo ello genera opciones pero no siempre la inclusión de todos, pues las bondades del modelo se distorsionan ante los factores que lo limitan y pretenden poner no al individuo sino al Estado al centro de la responsabilidad del desarrollo humano, lo que altera el equilibrio entre familia, Estado, mercado y comunidad afectando las relaciones de distribución de bienes y servicios que pretenden las políticas públicas.

El Estado en los últimos años ha sido presionado por las demandas sociales de inclusión y democratización, dando lugar al fortalecimiento de las ideas de la diversidad y la multiculturalidad (Parody, 2023), así como por la necesidad de participación de todos los actores y sectores en los diferentes

escenarios urbanos y rurales, propiciando el respeto al derecho de los individuos independientemente de su procedencia étnica, religión, preferencias sexuales, o de cualquier tipo, situación que da lugar a varias políticas públicas que respaldan esas demandas, con lo cual se impone a la mayoría una forma de pensar, de actuar y de hablar con intereses específicos de diversos organismos internacionales.

De esa cuenta se crean las condiciones para aceptar como inclusión lo que incorpora y manifiesta la idea de armonización y presenta el constructo de un lugar donde quepan todos y se expresen, llamándole el bien común (Houlart, 2017), como ,el proceso incluyente, que da lugar a determinados excesos cuando se distorsiona el ejercicio de esas condiciones, creando estereotipos de igualdad, discriminación, racismo y abuso de género, al crear leyes que responden a las demandas de los grupos en situación de vulnerabilidad, pero descuidando a otros que pasan a ser vulnerables al no tener leyes igualitarias que protejan sobre esos mismos abusos y extremos que el ejercicio de derechos propicia (Felber, 2018) desde lo social, económico, espiritual, cultural, político y ambiental.

La libertad por sí misma, como condición para el ejercicio de derechos, no la ejercen todos por igual; al incluir a unos, se excluye a otros, o los pone en condición de vulnerabilidad. No equilibrar el ejercicio racional de los derechos, pone en riesgo la estabilidad política de las sociedades mismas, sobre todo cuando se restringe la expresión del pensamiento, sin prever el riesgo de fomentar o sufrir interpretaciones y consecuencias extremas en perjuicio de la libertad individual, ante la aspiración de fortalecer lo colectivo, a través de la imposición de lo que se considera políticamente correcto.

En los últimos años se aspira a alcanzar cuotas de representación para minorías en el largo plazo, se extrema la imposición de beneficios y derechos, y éstos, se traducen en inconformidades y en comportamientos extremos, como sucede en los países donde se han fortalecido los sentimientos nacionalistas en menoscabo de las minorías y los inmigrantes, por ver incrementados los beneficios de los sistemas proteccionistas (Estasen, 2023).

Todo en el mundo cambia constantemente, lo que no ha sido pasa a ser, lo que deja de ser, lo que es posible se hace realidad y la realidad se transforma en sentido dinámico y dialéctico. De estos casos abundan ejemplos en diferentes escenarios y actores, de tal suerte que puede ilustrarse claramente cuando muchos procesos administrativos se limitan al pedir una rendición de cuentas y en Guatemala cuando el funcionario es indígena por ejemplo, se reduce a expresiones de racismo o discriminación y no en un derecho ciudadano o ejercicio de la libertad.

Lo anterior muestra que, la discriminación inversa (Alemany, 1999) otorga ciertos poderes que, las mayorías rechazan con el tiempo, por los extremos o reduccionismos en su aplicación, lo cual surge como acto de inclusión y al evolucionar termina siendo un acto de exclusión de otros, o de generar castigos para las víctimas, protegiendo muchas veces a los mismos victimarios y sus vejámenes a los derechos individuales y al ejercicio de la libertad individual.

El Estado enfrenta un serio desafío cuando se busca el bien común a partir de lo colectivo, si no se protege o blinda lo individual; se afecta la confianza en el mismo estado de derecho, en las normas democráticas y su finalidad de inclusión y representatividad. El principio de la igualdad se ha estereotipado por muchos de esos abusos y malas prácticas, porque una cosa es reconocer la existencia y atención de determinadas necesidades y derechos y otra es el conjunto de abusos o malas prácticas que se derivan de esa protección de lo colectivo por priorizar la imagen pública o dar cumplimiento a una oferta política.

En ese contexto la equidad (Ralws, 2012), se define como lo que corresponde a cada quién según su aporte, esfuerzo o productividad, como condición que equilibra injusticias y desigualdades en el acceso a bienes y servicios. Son numerosas las personas que refugiadas en lo colectivo, demandan derechos, condiciones o situaciones que no les corresponden, y se valen del esfuerzo de otros actores para tratar de gozar de ellos sin merecerlos, basados en los derechos de igualdad que supone el fundamento de lo colectivo como sostén del bien común, sin discriminación ni exclusión (Ferrajoli, 2020).

Como todo derecho otorgado, conquistado y defendido por los grupos sociales que presentan alguna dificultad de acceso a los bienes y servicios producidos por la sociedad, con justa razón o sin ella,

exigen al Estado ser el distribuidor de satisfactores a las necesidades, soluciones a los problemas y respuesta a las expectativas, por derecho, sin que medie la responsabilidad individual de participar en acciones para emprender o producir riqueza sino solo gozar de su distribución y consumo.

Desde el ámbito ético de la dimensión y extensión de la libertad individual, cobra importancia la alternativa de minimizar la lucha por los derechos de igualdad y fortalecer las políticas de equidad ante la ley y la oportunidad sin esfuerzo y participación en el sistema productivo. Está claro que, en un sistema donde todos tienen la misma oportunidad de ejercicio de acciones, crecimiento, de acceso a los servicios y bienes públicos o privados, poco importa la raza, religión o preferencias que las personas puedan tener, en tanto la elección de opciones corresponde a su empoderamiento y participación, posición en el contexto social y cotidianidad. El problema es crear esas condiciones para que el ejercicio de la libertad y su aporte productivo conlleve el acceso a calidad de vida y consolide el bien común sin dependencia clientelar del Estado.

Tomando como referencia la igualdad ante la ley, si una persona independiente de sus características económicas, sociales, culturales, políticas y de cualquier otra naturaleza, puede tener las mismas oportunidades, eso garantiza que todas las personas en el sistema serán protegidas y escuchadas y se fortalece el verdadero Estado de Derecho, pero ¿a qué costo de lo individual? la experiencia indica que, cuando se individualiza se focaliza y profundiza en cuestiones particulares, a diferencia que cuando se colectiviza, lo justo se relativiza y dimensiona a todos por uno, aunque no todos tengan el mismo emprendimiento y participación, pueden tener el mismo beneficio y protección.

Es importante entonces diferenciar la contradicción entre la libertad individual y la libertad colectiva, entre la equidad y la igualdad de la misma forma, en sus alcances y dimensiones, donde se evidencia que la defensa de los valores colectivos, asume una importancia trascendental para el desarrollo de los países, basado en lo humano y traducido a un sistema meritocrático, de acuerdo a lo planteado desde el mismo Weber (Ulloa y Ramos, 2016), fundado en las capacidades y los esfuerzos individuales en vez de privilegiar de forma colectiva, los derechos de unas minorías, que luego se convierten en indicadores o ideas fuerza o estrategia de discriminación, respecto a la mayoría en las naciones donde se privilegia la protección de los derechos.

Se hace necesario entonces plantear las interrogantes ¿Hasta dónde debe privilegiarse el derecho colectivo sobre la libertad individual? ¿Hasta qué punto lo individual se limita por lo colectivo? ¿Hasta qué punto puede priorizarse lo individual para complementar lo colectivo? ¿Cuándo la prevalencia de lo colectivo sujeta y limita lo individual y el ejercicio de la libertad? ¿Cómo la prioridad de lo colectivo somete la libertad individual a lo injusto o improductivo? ¿Cómo hacer para que no se limiten las capacidades individuales al buscar capacidades colectivas? ¿Cómo lograr el balance en el esfuerzo por construir alternativas de desarrollo individual que favorezcan lo colectivo? ¿Cómo e alcanza el equilibrio justo entre lo individual y lo colectivo?

Desvelando la importancia de la libertad individual para entender los conflictos con la defensa de los valores colectivos

Es indiscutible que la libertad es una condición inherente al ser humano (Mill, 2017) y una necesidad intrínseca del espíritu humano para su desarrollo y por ende el surgimiento de iniciativas, expectativas y realizaciones. Sócrates trató de encontrar la respuesta a la pregunta de “¿Cuál es la naturaleza y cuál es la realidad última del hombre? ¿Cuál es la esencia del hombre?” (Reale & Antiseri, 1995) En su respuesta encontró que la esencia del hombre es su alma.

Su alma, revelada en el yo consciente, y en su personalidad intelectual y moral; es decir, en su capacidad de entender la virtud a través del conocimiento como resultado del ejercicio del raciocinio y la libertad individual. En su expresión máxima, la razón humana reside en el “autodominio” o *enkrateia*, “es decir en el dominio de uno mismo durante los estados de placer, de dolor y de cansancio, cuando uno está sometido a la presión de las pasiones y de los impulsos” (Reale & Antiseri, 1995, p. 90).

El ser humano, es un ser trascendente (Moreno, 2022), como un ser de libertades, cuya realización deviene de la existencia de condiciones adecuadas que permitan su goce. Desde que se concibe como un ser social, un ser político, un ser económico y en sí, un ser que depende de su autonomía, para su existencia plena; adquiere identidad y derechos como individuo, que configura alrededor de su identidad, su propio yo, su proyecto de vida y sus expectativas alrededor de sus propias competencias y por ende de su capacidad de iniciativa, creatividad y emprendimiento, que permite su ser en el mundo, sus intereses, acciones, logros, motivaciones, participación, y tantas otras cosas; solo evidencia el conjunto de decisiones que individualmente toma, poniendo el sello individual y su albedrío, marcando diferencia aún, dentro de su entorno natural, la familia y por consiguiente en los colectivos a los que naturalmente pertenece o se afilia.

Es entonces la libertad individual asentada en el autodomínio, la que con base en el conocimiento elige la virtud en la búsqueda del bien. Es decir, que la libertad es poder. El poder de elegir entre una acción u otra o en no realizar ninguna. En palabras de Sócrates, aquel que quiere ser sabio es quien busca la virtud y la virtud es sinónimo de libertad.

Según la historia misma y las prácticas cotidianas entre el discurso y la acción hay mucha distancia; a pesar de los múltiples esfuerzos, no todos desean el bien, y a pesar de los avances del conocimiento y las oportunidades formativas no todos buscan ser profesionales o sabios; es decir, no todos gozan de la libertad, a veces no la perciben, ni la ejercen, mientras otros la añoran y la ejercitan permanentemente, encontrando barreras en lo colectivo.

Los anárquicos y los corruptos que viven de lo colectivo crean conflictos desde una aparente vulnerabilidad que es real para otros, pero no para ellos por ser parte de toda elite que se forma en todos los sectores sociales y muchas veces hace de la situación su *modus vivendi* al separarse y distorsionar el derecho en su legitimidad y ejecución; por lo tanto no todos buscan el bien, por lo tanto se oponen a la libertad de otros y su plena realización, desarrollando estigmas, estereotipos y tantas otras cosas, que limitan la libertad como condición *sine qua non* de la democracia, la productividad y el desarrollo.

Hay quienes imponen sus ideas a través del miedo, la coacción, el desprestigio y la anarquía para disfrazar sus inseguridades, insatisfacciones, frustraciones, egoísmos, sobre quienes añoran y ejercen la libertad y sus beneficios apoyados por múltiples mecanismos como las redes sociales; cuando se intensifican los conflictos se rompe hasta la gobernabilidad, cuando lo colectivo incluso se vuelve irracional y limita la libertad individual, la cuestiona, deteriora o invisibiliza, sin reconocer que lo individual se expresa en la libertad y su ejercicio dignifica a lo colectivo, pero lo colectivo no debe limitar lo individual, ni la dignidad humana que se expresa en su ejercicio y albedrío con límites claros que hacen a cada persona un ser único e irrepetible, necesario para fortalecer lo colectivo desde la responsabilidad individual para el bien común.

Retomando el ideal socrático entonces, la búsqueda del bien común, constituye el ideal en la búsqueda del deber ser, coronándose en la práctica de la libertad individual. Así que la búsqueda del bien depende más de las condiciones que rigen en la sociedad y el comportamiento ético o moral de las personas y en su motivación más que en el conocimiento de lo que es el bien. Además, dicho conocimiento varía de persona a persona, según sus valores y formación recibida, finalidades sustantivas y concepción del mundo y la razón de existir en él.

El ejercicio de la libertad individual expresa la percepción de la realidad desde los valores creados en el seno familiar, la cultura y la sociedad, en función de los códigos de comportamiento y respeto social del individuo; existen tres líneas de delimitación de la acción correcta esperada que son determinadas por el código moral, el código ético y el código legal que fundamenta las acciones humanas como seres individuales y con quienes compartimos en comunidad, familia o sociedad en todas sus dimensiones organizacionales. Constituyen por lo tanto, diferentes niveles de aceptación de lo que es correcto, de lo que es bueno, del deber ser.

El nivel social y colectivo establece las reglas legales, previo acuerdo social de lo que es aceptable, o lo que Rousseau define como el contrato social (Rousseau, 2023), sin definir las consecuencias que conllevan la

transgresión de las leyes. Es también, el nivel social y colectivo el que define los comportamientos aceptables socialmente y sus consecuencias, que tienen que ver principalmente con el alcance del mérito, éxito, prestigio, o fracaso, deshonor y el desprestigio. Mientras la colectividad social, cultural y religiosa es la que establece el código moral y las consecuencias de su incumplimiento.

La consciencia individual (Albert, 2017), se mueve dentro de esos tres marcos aludidos, que delimitan la acción de lo que es correcto e incorrecto y es el individuo quien define los parámetros de lo que acepta que le está permitido o no. El ejercicio de libertad individual de consciencia se basa en el saber o no, si se está haciendo lo correcto y si se busca la certeza o se gestiona la incertidumbre, para que, a través del éxito, se encuentren mayores satisfacciones en la práctica social y se construya la identidad.

Es el grupo social el que califica o descalifica las acciones y trata de educar al individuo, para que se mantenga dentro de los comportamientos aceptables, o en caso de falla, determinará las consecuencias sociales de su transgresión. En el apartado legal se esgrimen las batallas del irrespeto a los intereses individuales, de los comportamientos sociales y del incumplimiento con la ley y de ahí la explicación de la conflictividad social (Alfaro y Cruz, 2010) y la pérdida de confianza en las instituciones y actores sociales; agravada por la falta de liderazgo social, al no fortalecer lo individual y el ejercicio de la libertad, lo cual refleja un marcado índice de distancia al poder y hace que muchos petrifiquen representaciones eternas en la sociedad civil, como el *modus vivendi*. La libertad individual es fundamento de lo colectivo, el bien común es fundamentado en el bien individual alcanzado desde la realización del individuo como parte de la familia y ésta a su vez como base de la sociedad. Lo colectivo sin lo individual carece de fundamentos sólidos y genera dependencia del Estado, aunque su intervención a su vez se funda de los aportes individuales aunque distribuya beneficios colectivos para su legitimidad mediante políticas públicas redistributivas.

En todo ello la percepción individual de la libertad y el marco de acción moral está dado por la creencia religiosa del individuo y del grupo religioso al que pertenece, incluyendo al ateo que presenta una posición religiosa de no aceptación o creencia; el marco de acción ética está dada por los acuerdos sociales aprendidos y/o aceptados del individuo y del grupo social al que pertenece; mientras el marco de acción legal, está dado por el conjunto de normas y leyes, las cuales tienen consecuencias y castigos sociales y culturales cuando se transgreden.

Significa que los marcos de acción del individuo están delimitados por las condicionantes y determinantes existentes en el lugar de procedencia, de la cultura de la familia y del grupo social donde nace (Hinojosa, et.al, 2018). Es, sin embargo, el individuo quien decide cumplir o no esas normas establecidas por el colectivo, según las comparta, conozca y aplique desde su albedrío. Es su actuar consciente y la búsqueda de la autorrealización lo que determina si está dispuesto o no, a cumplir dichas condiciones dadas por la colectividad, o si elige un camino distinto en su libre elección individual.

El conflicto se da entonces cuando el colectivo acuerda limitar las opciones libres de elección a nivel individual, con base en los derechos de la colectividad o lo que la colectividad establece que es el deber ser. "El hombre en rebeldía... en último término, acepta la degradación última que es la muerte, si ha de ser privado de esa consagración exclusiva que llamará, por ejemplo, su libertad. Antes morir de pie que vivir arrodillado." (Camus, 2007, p. 23).

Entonces, es el individuo, la persona misma (hombre o mujer), quien tiene la capacidad de ser responsable de lo que hace o deja de hacer y de asumir las consecuencias de sus actos, cuando se le imponen determinadas retenciones, bajo la tutela de un Estado que distorsiona su función, asumiendo muchas veces funciones que presentan el bien común, como producto de una captación de recursos para redistribuirlos a través de sus políticas, sin generar los estímulos necesarios a los productores de la riqueza y los que viven por su emprendimiento (Bailey, et.al, 2020).

Se brindan beneficios a otros que solo optan a un trabajo y devengan los recursos de la expansión de la riqueza, gracias a los emprendedores que generan los medios, iniciativas y acciones concretas, desde asumir riesgos hasta enfrentar los resultados directos de su acierto o desacierto, sin la necesaria protección del Estado. Cuando una iniciativa fracasa, transfiere la responsabilidad a lo individual, por lo que la gestión del riesgo no se separa del individuo mismo. Desde las cuestiones fiscales, hasta la aplicación de leyes se hace a

individuos en concreto. No así a los colectivos, redes, entidades o agrupaciones, que en algunos casos reciben incentivos o exoneraciones fiscales como sucede con las mismas organizaciones no gubernamentales -ONG. Entonces ¿por qué el individuo debe ceder sus beneficios a los intereses colectivos? Si se concuerda en que la libertad abanderada por Sen y utilizada por el desarrollo humano como bestión, es el goce de acceder a opciones donde se elija libremente como vivir, con quien estar, qué saber, qué tener y en concreto qué ser y cómo ser, en términos de Maax-Neef (2006) y sus necesidades ontológicas.

Se da una usurpación del ámbito individual para extender los beneficios a lo colectivo, salvar la responsabilidad del Estado y dar oportunidad a partidos políticos, fundaciones, asociaciones diversas y grupos de interés de levantar banderas que ofertan beneficios sociales a los habitantes del país, sin importar su aporte, sino solo con su pertenencia al mismo, bajo mantos de redistribución de la riqueza y protección de derechos, condiciones y vulnerabilidades sin temporalidades específicas, sin que la acción subsidiaria desarrolle incentivos con fines rehabilitadores y de inclusión en el sistema productivo y emprendedor creando competencias y condiciones de participación efectiva.

Surge la expectativa sobre la gestión de los derechos colectivos (Posada, 2014), sin generar riqueza, dando lugar a gozarla, confundiendo la equidad, que propone dar a cada quien según su esfuerzo, anteponiendo una falsa igualdad que supone derechos colectivos, sin las mismas obligaciones, aunque no se asuman los derechos y responsabilidades individuales, ya sea por decreto, política o cualquier otra argucia, bajo la pretensión de construir una gobernabilidad sin conflictos, cuando el mayor conflicto es la sustitución de los valores y derechos colectivos por los individuales, en deterioro de la sociedad, su productividad, desarrollo y democracia.

El dilema que se presenta es vivir sin asumir riesgos, desplegar capacidades o ser emprendedor, bajo la tutela del Estado; o bien generar riqueza, vivir de lo que efectivamente se produce, sin depender de lo que el Estado pueda dar a través de sus servicios o medidas proteccionistas, lo que obliga a preguntarse ¿qué genera mayor libertad?

Es importante tener claridad que el individuo, su libertad, capacidades, oportunidades, derechos y obligaciones, van de la mano; si el individuo está bien, la familia estará bien, la comunidad también y eso se reflejará en la sociedad. Las opciones, las oportunidades y las libertades en colectivo, requieren su concreción individual para propiciar los procesos que generen la riqueza y la distribuyan equitativamente entre quienes la producen y sus aliados en dicho proceso, sin desmedro de su colectivización cuando todos los individuos sean libres y partícipes de la creación de la riqueza y no solo de su distribución y consumo. La realización individual supone la multiplicación y suma de esfuerzos individuales, libres, sin limitar el extenso ámbito de opciones del ser económico.

Siguiendo a Hayek (Bohórquez, 2023), la libertad es un derecho fundamental del ser humano, aunque son muchos los esfuerzos por limitarla en el mundo contemporáneo. La libertad tiene notoria preeminencia sobre la igualdad, de ahí los diversos planteamientos de los colectivistas que abanderan la justicia social como condición para la igualdad, de esa cuenta los enfoques redistributivos que normalmente se afianzan en los discursos de las políticas públicas, las considera opuestas a la libertad individual, salvo cuando se proteja a individuos incapacitados para integrarse a la producción de la riqueza. La justicia social se fundamenta en la libertad individual, para alcanzar la equidad y otorgar a cada quien según su esfuerzo, lo que corresponde.

De ahí se considera que el respeto a la dignidad individual afianza la libertad individual y permite la construcción de una nación más próspera. La idea de libertad conlleva la construcción de una realidad basada en los principios liberales, es decir una sociedad libre como condición para una adecuada evolución humana, una adecuada práctica del poder y un comportamiento ético ligado a la libertad económica, la libertad individual, la libertad de mercado y la justicia.

El Trabajo Social es funcional al modelo liberal, aunque ideológicamente sus aspiraciones corresponden a otros modelos económicos poco exitosos o fallidos, por lo que puede reflexionar críticamente su aporte a la justicia social combatiendo las distorsiones colectivistas clientelares y el afianzamiento de la libertad individual para fortalecer el bien común haciendo realidad las aspiraciones del desarrollo humano.

Por supuesto que la libertad entonces no es unívoca, por lo que el énfasis en la libertad individual y libertad económica es importante en su relación con la libertad para actuar en sentido aristotélico, pues solo el ser humano tiene una praxis que da vida a su actuación, vinculada a una facultad deliberativa y por ende, una virtud ética y sustentada en la posibilidad de querer y poder actuar voluntariamente para gozar de esa libertad y trascender lo deseado como ser humano, autónomo, racional y concreto.

Por supuesto, no faltará quien no esté de acuerdo con el planteamiento anterior, pero en ningún caso se podrá negar que la libertad genera la opción de elegir entre las oportunidades y da lugar al ejercicio de emprendimientos y responsabilidades. Solo así se garantiza el bien individual dentro del bien colectivo sin la gestión del Estado que genera acciones clientelares y populistas, bajo el discurso del combate de la pobreza, para prolongar su hegemonía en la articulación de relaciones e interrelaciones entre individuos que incluso, cercenan las libertades individuales, bajo el pretexto de proteger lo colectivo.

Hasta Chomsky (2002), al reconocer en su revolución cognitiva, que las capacidades del lenguaje se desarrollan en cada individuo con su especificidad, sin querer reafirma que, el lenguaje expresa la libertad y marca las diferencias entre individuos que le permiten enfrentar los desafíos de la vida cotidiana y su plena realización. El pensar, expresar y construir saberes permite generar iniciativas y explicar los riesgos y emprendimientos, siendo mejor cuando se actúa en un entorno de libertad, no de presiones colectivas, que muchas veces expresan intereses de individuos que se valen de la legitimidad de colectivos organizados y hasta cooptan la representación de la sociedad civil, como *modus vivendi*.

No se cuestiona que la sociedad debe contar con las condiciones y gozar de bienestar, el punto es que no se desvincule el esfuerzo y la recompensa que motivan a todo individuo a generar iniciativas y emprendimientos; cuando se rompe, el Estado acumula una serie de presiones y vicios que buscan recompensar a todos, sin que hayan realizado su esfuerzo para consolidarla como sociedad progresista y afianzar el desarrollo económico.

Cuando no se protege la libertad individual se acumula entonces, un estado de insolvencia y deuda por compensar el parasitismo social (Cueva, 2008), estimulado por políticos que recurren al engaño y la manipulación para ganar elecciones, escenario ideal para imponer sus intereses, comprometiendo el dinero producido por otros y captado con medidas impositivas, cuando lo necesario sería no dar el pez, sino enseñar a pescar y asumir el riesgo de hacerlo o no, de acuerdo a las opciones elegidas y los riesgos asumidos para alcanzar logros trascendentes.

En concreto, el populismo (Zanatta, 2014) no es coherente con la iniciativa individual, porque genera clientes, que no ejercen su ciudadanía, o la sujetan a los intereses políticos, o bien, destruye su autonomía y su propia realización e identidad.

La realización plena de los derechos individuales desde la autonomía del sujeto, el goce de libertades para optar a las oportunidades que brinda el desarrollo en general, conlleva esfuerzo para el mejoramiento de la calidad de vida (Verdugo, et.al, 2003). Mientras los políticos disfrutan gastar lo que no han creado y ofertan a sus mandantes no opciones, sino dádivas que trastocan incluso la dignidad humana, inhibiendo su propia capacidad de producir y distribuir riqueza, además de obtener recursos en desmedro de la inversión misma y la sujeción que hacen a los intereses de sus mandantes, limitan la realización plena de la felicidad individual y colectiva, además de afectar la gobernanza de una nación y con ello, la riqueza de las naciones (Smith, 2024).

La contradicción entre libertad individual y la defensa de los valores colectivos

La contradicción entre el individuo y los deseos de imponer los acuerdos de los valores colectivos, se dan en la frontera del deseo individual por defender su libertad de elección y la presión colectiva, sobre lo que debe ser aceptable o no para el individuo. La cultura, según Bourdieu, se traduce en que “Ciertas condiciones de existencia producen un hábitus, un sistema permanente y transferible de tendencias. (...) funciona como la base de prácticas e imágenes (...) que pueden ser orquestadas colectivamente sin un verdadero hilo conductor.” (Bourdieu, 1980, p. 88).

La cultura es un resultado y un acuerdo social del colectivo entre generaciones (Hofstede, 2001). Evidentemente, el individuo, que forma parte de la sociedad, tiende a aceptar los valores familiares y culturales comunes que establecen su forma de pensar, hacer y sentir. Sin embargo, si ya todos los patrones de pensamiento, acción y elección fueron establecidos y vigilados por el colectivo, con esa influencia cabe preguntarse ¿hasta dónde el individuo ejerce la libertad individual de elegir su camino?

Si hoy está de moda la aceptación del movimiento ambientalista, feminista o el de la diversidad sexual (Bernabé, 2018), por ejemplo, como algo válido, aceptable y políticamente correcto por la obligación de ser tolerante con el resto, es una muestra que el colectivo impone o busca imponer su condición sobre el derecho individual.

Según Frankl (2003) la comunidad necesita a los distintos individuos como todo individuo necesita a la comunidad para realizarse asimismo y ser persona. Mientras la masa no acepta la individualidad, pues ésta sólo le causa molestias. Ésta lucha contra las individualidades, las oprime, les roba su libertad, se las recorta a favor de la igualdad; se nivelan las individualidades y las personalidades desaparecen por la tendencia a la nivelación, se sujeta a la masa, como si fuera ésta, el punto de llegada de la libertad personal, cuando lo que se busca es una igualdad cercana a lo impersonal. (Frankl, 2003)

Este conflicto provoca perversidades en el ámbito político donde se oferta y convence a los ciudadanos que llevan a los políticos al poder, y cuando lo disfrutan, se olvidan de los electores y aplican sus intereses y se dedican perversamente a gastar dinero público en proyectos que benefician a sus financistas o correligionarios del círculo más cercano como prioridad, y en segunda instancia a los electores cautivos, para mantenerlos contentos con algunos beneficios que generan mayor valor social que utilidad, buscando el impacto mediático de lo colectivo mientras se sacrifican los intereses individuales.

Desde allí se sesga su gestión y se orienta a ganar espacios publicitarios, sin preocuparse por respuestas directas en el fomento de la inversión para generar mayor empleo, con fines burocráticos que llena de operadores políticos, no siempre eficientes ni comprometidos con la libertad, sino con la coerción (Iosa, 2017) y buscando mandantes que les digan qué hacer, lo cual limita aún más la creatividad y el emprendimiento, conformando un estrato que se interpone entre los mandatarios y los mandantes, gobernantes y gobernados.

A partir de ahí los gobiernos se adscriben a la agenda de organismos internacionales y ratifican convenios, tratados internacionales o políticas públicas que tratan de permear las conductas de los individuos, limitando su creatividad y comprometiéndose a aprovechar su productividad para captar sus recursos y redistribuirlos entre los colectivos sociales, sin reparar que al limitar el interés individual se limita también el interés social. Como resultado de la delegación de ciertas responsabilidades en la sociedad respecto a la protección de la propiedad y la libertad individual, han sobrepasado sus atribuciones originales, cuando su papel debería ser de incentivar las libertades individuales y la iniciativa del individuo (Daros, 2013).

De esa cuenta se generan falsas ilusiones que le hacen creer que aliarse al gobierno creará felicidad (Lyubornisky, 2021), situación que se estrella contra la realidad, pues los únicos felices son los gobernantes que aprovechan cualquier situación que les beneficie y sacie sus intereses, mientras la población vuelve cada período electoral a la realidad, viviendo entre el desencanto y la nueva ilusión, con colectivos sin incidencia e individuos insatisfechos en el disfrute de su libertad que se disputan el poder y los negocios del Estado disfrazados muchas veces del bien común.

Todo se envuelve en un proceso clientelar, que solo cambia de actores, pero sigue la misma ruta y sería tan sencillo propiciar el desarrollo de la libertad individual que evitaría dependencias y especializaría al Estado en lo que le corresponde para garantizar la productividad y desarrollo económico y social de la nación, creando las condiciones necesarias para fortalecer la democracia, la libertad económica y el disfrute pleno de la libertad individual.

Por lo tanto, prometer, ofertar mejoras o escribir garantías individuales o colectivas, no implica su consagración, si no se inspira en la situación real y no solo en la esperanza por un futuro prometedor. Cuando el marco constitucional supremo de las naciones incluye promesas y requieren garantías de ejecución, no pueden fundarse solo en el sustento ideológico o simbólico para despertar falsos nacionalismos o identidades colectivas, que no encuentran más que construcciones abstractas, valiosas, pero irreales que no dan resultados como el ejercicio pleno de la libertad.

La condición de felicidad constituye una expresión del bienestar subjetivo del individuo, pero importante a partir de sus indicadores de medición que, si bien no siempre se esperan positivos, evidencian la forma como el individuo se separa del colectivo y la situación de felicidad es diferente, lo cual abona a la comprensión de la contradicción entre la libertad individual y los valores colectivos que irradian imágenes simbólicas de identidad, unidad o aspiraciones abstractas que generan valores supremos que hacen ver lo individual como egoísta o soberbio.

En ese contexto el pleno despliegue de las capacidades y la creación de oportunidades que abandera el desarrollo humano (Díaz, 2013), afianzado por organismos internacionales, no se separa del individuo, aunque parece un simbolismo pragmático colectivo, sino al contrario, lo afianza como el sujeto creador y beneficiario de ese desarrollo, sin que sea su pretensión pues se ha interpretado desde el deber ser y no desde el ser concreto.

Es importante considerar que en los países latinoamericanos se le brinda más importancia a la independencia nacional que a la libertad individual (Cerezo, 2023). Con la importancia que se le da a los nacionalismos y a las ideas de libertad territorial y a la autonomía en la toma de decisiones se beneficia el simbolismo y el patriotismo para mover voluntades; luego de la euforia, los intereses se acomodan y se limita la riqueza de la libertad individual bajo el manto manipulable de lo colectivo.

En el imaginario social (Aruda 2020), está el patriotismo, los héroes nacionales, los símbolos patrios que, por supuesto generan valores importantes para la identidad nacional y la pertenencia de país, pero que finalmente se separan de la creación de riqueza y la distribución equitativa de la misma creando valores de inclusión por identidad que en la realidad no contribuyen a generar riqueza ni a la inclusión de los miembros de los colectivos identitarios en el combate a la pobreza.

Tras esos nacionalismos (Meyer, 1996), se han mantenido procesos que han dado muestras de su erosión al desarrollo económico o político. Está claro que, la libertad individual por sí misma no se mostrará en igualdad de condiciones que los nacionalismos, pero en la práctica tiene mayor peso en el desarrollo, debido a que tiene incidencia en la movilización de toda una nación, pero no genera riqueza por sí misma, ni soluciona las carencias que afronta la mayoría poblacional.

Con esa base se impone la idea de la hegemonía de la libertad política como prioridad (Salvatto, 2023), y su importancia es indiscutible con relación a la libertad individual; ambas son necesarias y condicionantes del desarrollo económico, pues si bien se requiere la certeza jurídica, un entorno adecuado para la inversión y productividad, dicha certeza se alcanzará con leyes consistentes que inspiren los derechos individuales, expresados con plenitud en la familia y la sociedad.

Es solo un cambio de perspectiva el que se requiere, sin dejar de atender las prioridades, creando las bases necesarias para la iniciativa y emprendimiento, con reglas claras y sin sujeciones clientelares (Rossenthal, 2024), sin satisfacer plenamente los intereses, expectativas y carencias, porque cuando se combina lo político con lo económico, se levanta la bandera de atención de las mayorías y se sacrifican los pocos recursos del Estado, sin incorporar a los ciudadanos a que se conviertan en entes generadores de riqueza desde sus saberes, coartando plenamente el emprendimiento que gestiona riesgos y produce riqueza en beneficio de la sociedad desde lo individual.

Si se parte de la libertad individual, sin dependencia de los bienes y servicios que pueda generar el Estado, se incentiva la productividad individual y se cambia el paradigma gradualmente a la generación de riqueza sin prolongar o hacer perverso el discurso de la pobreza (Montesino, 2010), se tendrá mejores resultados y beneficios desde lo individual a lo social, como reflejo del desarrollo humano y social en todas sus manifestaciones, modelos y enfoques incentivando múltiples iniciativas.

Lo individual constituye siempre el punto de partida y de llegada de las acciones que propician relaciones entre personas, solo que en la producción unos generan y emprenden, mientras otros, amparados en lo político, hacen de este ámbito un negocio y *modus vivendi*, que resulta oneroso para los emprendedores y los que asumen riesgos sin esperar las dádivas del Estado, generando riqueza, empleo y por ende el derrame de la copa de champagne como ofrecen los diferentes modelos de desarrollo. Solo se requiere de una sana administración de los recursos que no estimule la dependencia y propicie la iniciativa privada y la libertad individual, donde lo político genere las condiciones para su resguardo para no prolongar más la deuda del desarrollo.

El problema se agudiza cuando se multiplican organizaciones políticas con ofertas fraccionadas, sin contenido y sin priorizar el desarrollo económico ni el fortalecimiento de las condiciones para estimular el emprendimiento, presentando esperanzas de cambios superficiales, aprovechando una serie de estigmas y estereotipos colectivos y la voluntad de los ciudadanos que, ingenuamente, aún creen que las soluciones paliativas son suficientes sin que los oferentes tengan ideas claras ni la convicción de cómo alcanzar las metas propuestas.

Con el avance de la tecnología y las redes sociales se llega incluso a la manipulación de la conciencia ciudadana, con el uso de una serie de estrategias y herramientas mediáticas (Carmona, 2017), que construyen la secuencia que, los líderes políticos y los sectores que representan impulsan a conveniencia, olvidando al individuo y que, sin lo económico, lo que se oferta no tendrá sentido.

Cada familia e individuo en particular cuando tiene responsabilidades concretas busca solución a sus problemas y emprende iniciativas diferentes a las ofertadas por los partidos o por los gobiernos, porque no son suficientes, reales, entendibles, precisas o confiables. Estos en su defecto abusan de su mandato para imponer normas y controles que más bien limitan al individuo y su libertad.

Por las acciones populistas que se propician, los recursos disponibles en lo público limitan sus alcances y se quedan, solo en medidas sugeridas, en promesas sin respaldo para todos los incluidos en la oferta política, pero excluidos por la cobertura o extensión de la capacidad de alcanzarlos con los beneficios, para atender a la sociedad, creando dependencia bajo el manto del altruismo y la redistribución de la riqueza, que no se genera, sino solo compromete en nombre de un Estado abstracto, que en lo concreto deja muchas debilidades para la emergencia de temas específicos que aún están sin control, como la violencia, corrupción, clientelismo, drogadicción, trata de personas, pérdida de capacidades productivas, falta de incentivos y un sinnúmero de fenómenos que coartan y limitan la libertad individual pero que comprometen la responsabilidad del Estado por salvaguardar los derechos colectivos ante sus secuelas.

Es importante resaltar que la libertad individual basada en la libertad económica, con libertad de acción, se fortalecen en beneficio de lo colectivo y lo político, pero no al revés. Es importante tener presente la función que ejerce la libertad económica en una democracia (Rode, 2012). En los últimos años, se han realizado diferentes mediciones sobre el tema de la felicidad, se presentan datos que no siempre son coherentes con los indicadores económicos o situación política de la población, pero con fundamento en la economía de la felicidad, se ha demostrado que las personas manifiestan sentirse satisfechas con la forma en que se realiza su vida personal, sobre todo cuando sienten que han tomado el control de sus vidas y las decisiones que toman les hacen sentirse realizados, independientemente de otras condiciones contextuales que pasan a ser secundarias. La libertad económica, logra un efecto independiente sobre la satisfacción vital, del ser, el tener, el estar, el saber en coherencia con las necesidades ontológicas del ser humano. (Max-Neef, 2006).

La felicidad se fundamenta en la libertad individual y económica y se manifiesta en ella; se fortalece cuando la libertad se expresa como plena autonomía y albedrío en la toma de decisiones individuales y colectivas. Constituye un estado individual que no depende de los derechos colectivos clientelares o de la situación política que impere en un contexto determinado, sino de lo auténtico y trascendente del ser humano.

Complementariamente a la libertad individual la libertad económica hace presencia en diferentes escenarios, lo cual confirma que una sociedad en la que imperan la oferta y la demanda, la libre

competencia y prevalece el ejercicio de la libertad, es más eficiente que una en la que el gobierno fija los precios y limite la competitividad, la iniciativa privada y el emprendedurismo (Bailey, et.al.2020). Cuando el gobierno interviene con medidas populistas para ganar adeptos, se produce estrés económico que afecta la felicidad de las personas por la ansiedad sobre el acceso a productos básicos o de la canasta básica o ampliada.

Sen (2003) plantea que, la libertad significa acceso a opciones para elegir, lo cual concuerda con los fundamentos de la libertad económica que se traduce en la elección personal, se propicia el intercambio voluntario, se reafirma la libertad para entrar a los mercados y competir; corresponde entonces al Estado garantizar y velar por la seguridad de la persona y la propiedad privada para el buen vivir (Gudynas, 2014) desde indicadores concretos con manifestaciones en las condiciones de vida de cada individuo, su familia y la sociedad. Cuando prevalece la libertad económica, se permite a los individuos elegir por ellos mismos e involucrarse en transacciones voluntarias, de cualquier naturaleza dentro de lo lícito, sin que sus acciones causen daño o perjudiquen a otras personas ni las propiedades ajenas.

En Guatemala es necesario destacar que la libertad económica evidencia mejores condiciones que otros países, lo cual significa que una sociedad libre es económica, jurídica y moralmente superior a una en la cual el gobierno determina los precios de los bienes de consumo e impone condiciones que priorizan aparentemente los derechos colectivos, aun sin los recursos necesarios con inversión y gasto social sostenible (Meléndez, 2023).

Lo anterior es razón suficiente para apostar al fortalecimiento de la libertad individual y al crecimiento económico, como medio de mejora de las condiciones de vida de la sociedad, la generación de riqueza y no solo se lamente de la pobreza, o se demande certeza jurídica y respeto a la iniciativa individual; es ideal que, la sociedad productiva, no se preste al privilegio de servicios clientelares, sino al fomento de la competitividad económica que lleva a la iniciativa, creatividad, gestión de riesgo y mejores opciones de inversión, para finalmente incidir en el desarrollo económico nacional, a través de las variables macro y microeconómicas.

Cuando la economía no es manipulada con fines políticos, se ratifica que la libertad económica es fundamental para las otras libertades. Es importante el respaldo constitucional a la libertad económica, así como el fundamento de los derechos individuales de la persona humana, el emprendimiento que define la generación de riqueza, donde el bien común (Houtart, 2017) se sustenta en el bien individual, consolidando el índice de libertad económica.

La libertad económica al igual que la felicidad, tienen como referente la autodeterminación, para que los que desean vivir bien, asuman riesgos y usen la libertad económica para hacer sus emprendimientos y logren la calidad de vida; por lo tanto, las definiciones que pretenden que la alcancen muchos ciudadanos sin producir, en igualdad de condiciones, es solo utopía.

Por lo tanto, la combinación de vivir bien se relaciona directamente a la libertad y a la dignidad real, con cuya presencia será posible hablar de felicidad. La felicidad es un constructo derivado del paso de lo ideal a lo real, culturalmente contextualizado. De ahí la importancia de las variables circundantes. La felicidad está ligada al tiempo, como sucesión de eventos, continuos y estables. Lo que demanda de las condiciones jurídicas y democráticas viables, pero, sobre todo, fundamentadas en la libertad económica y libertad individual para vivir en plenitud y armonía con lo que cada quien construye y determina para su vida.

Según Margot (2017) un hombre libre transforma el mundo y se transforma así mismo, de ahí que la felicidad no deviene de un orden social, sino de un orden construido desde lo individual para su disfrute y su incidencia en los demás, lo que acrecienta las condiciones de su propia felicidad.

Un mercado sin competencia dejaría de ser mercado y negaría la libertad económica, en tanto la competencia es un fortín de la organización social, que impulsa la sociedad basada en la iniciativa privada y las oportunidades, sin depender del gobierno o el Estado (Montiel, et.al, 2022). En ese mercado los actores emprendedores deben tener libertad de acción, sin que necesariamente haya intervención de elementos coercitivos que lo inhiban o limiten. El funcionamiento de la competencia dentro de la

organización requerida involucra la institucionalidad de herramientas vitales como el dinero, los mercados y los canales de información, pero sobre todo de la existencia de un sistema legal apropiado, dirigido, y la preservación de la competencia y que ésta opere de la manera más beneficiosa posible, en beneficio de la libertad individual.

Es importante la libertad económica porque se puede elegir lo que es importante y lo que es necesario. Sin que afecten todos los componentes económicos a los individuos que gozan de libertad. Existe crítica al afán por la igualdad, al considerar que contrasta la oportunidad de alcanzar la mayor esperanza de libertad. (Gallardo, 2021) La libertad individual en contraposición al colectivismo, afirma el sistema económico, mientras el pensamiento colectivista después de elevar su ideal, acaba destruyéndolo por desconocer el proceso del que depende su desarrollo y sostenibilidad.

Esa libertad evoluciona hasta fundamentar el modelo de desarrollo humano al que, según Sen (2003), puede concebirse como un proceso de expansión de las libertades de las que disfrutan los individuos. Siendo en su concepción, la libertad el fin del desarrollo. Mientras la libertad como medio, es una herramienta para alcanzar el desarrollo, como el pleno despliegue de oportunidades. El mercado es uno de los mecanismos adecuados para generar el desarrollo, vinculado al crecimiento, pero con fundamento humano. De esa cuenta el desarrollo humano es un marco para reafirmar la libertad. Sen (2003), sostiene que el individuo alcanza la libertad cuando desarrolla la capacidad de los individuos de vivir la vida que ellos valoren, lo cual es una manifestación de la libertad económica, desde la economía del desarrollo.

Sin embargo, a partir de la libertad como acceso a elegir entre opciones, constituye un modelo que incluye un paradigma cultural, pues para ampliar las libertades, los individuos deben elegir el tipo de vida que consideran valiosa, según sus capacidades y opciones. El enfoque del desarrollo humano involucra un cambio de paradigma cultural y en esencia prioriza una de las dimensiones de la libertad. Si como afirma Sen en sus escritos, el desarrollo consiste en ampliar las libertades para que las personas descubran y elijan un tipo de vida considerada valiosa, requiere una apertura dialógica a otros horizontes culturales, y una transformación de la ética social en la sociedad moderna.

Implica asimismo una ruptura epistemológica (Bourdieu, 2008) al conllevar un cambio de categorías de análisis y de conceptos fundamentales como el de libertad como capacidad de agencia, el de desarrollo como ampliación de libertades y el de la pobreza como ausencia de ciudadanía. Cambia la cultura política, porque involucra una revisión de la concepción liberal de los derechos humanos, sobre todo de la relación entre las libertades negativas y las libertades positivas. En la concepción liberal las libertades positivas se justifican en tanto son funcionales a las libertades negativas y por tanto complementarias. También implica un cambio de ética social (Ramírez—Hernández, 2022) porque cambia la jerarquía de valores para funcionar en la práctica, y por lo tanto un cambio en la manera de ser y actuar, para elegir entre opciones reales, limitadas por la capacidad económica.

Es importante señalar que cuando se fundamenta el desarrollo humano en la libertad, se separa del enfoque central cuando sugiere el acoplamiento de las estructuras económicas y simbólicas existentes de las sociedades de consumo, que limitan las posibilidades de desarrollo humano de las mayorías injustamente empobrecidas. Supone entonces la libertad de inducir en los excluidos del ejercicio de sus derechos individuales. Sugiriendo apostar, como principio de realidad y convicción democrática, por modelos societales alternativos al modelo vigente, lo cual altera la concepción de libertad individual y económica que se ha planteado. Significa entonces que no basta hablar de libertad para suponer un sentido o interpretación unívoca, o hablar de desarrollo, suponiendo la libertad individual. Es importante afianzar la libertad individual para alcanzar el desarrollo económico y entonces crear las opciones de elección a conveniencia, sin imposiciones, creando condiciones para todos los individuos según su esfuerzo.

Tal como propone el desarrollo humano (Rosales, 20017), si las personas buscan desarrollar sus capacidades y ser más plenas y felices, es importante que aprendan a usar los medios como tal y no confundirlos con los fines. Lo importante es tener claro que no existe relación directa entre el aumento de la capacidad de consumo y la realización personal. El bienestar es producido por los usos que se hace de ellos, y estos usos están mediados culturalmente y determinados por los valores implícitos que orientan las opciones, acciones y omisiones individuales. Si el modelo de desarrollo humano no enfatiza en la libertad

individual, solo en su dimensión de consumo y no en la de producción, confirma que no ve a la persona como sujeto autónomo, con albedrío y capacidad para generar riqueza desde su iniciativa y creatividad. Para Sen (2000), la libertad es una capacidad que está en funcionamiento o no existe. Por otro lado, el concepto de libertad es complejo porque es multidimensional, lo que le hace diferenciar entre libertades fundamentales y libertades instrumentales; cuando se refiere a las libertades políticas, refiere a la libertad de expresión y elecciones libres que, por supuesto coadyuvan al fomento de la seguridad económica, pero se dispersa y se queda sustentando la libertad como opción de decidir.

El ejercicio efectivo de las libertades negativas, pasa por la participación de los agentes en los espacios públicos que en una democracia son de lucha por el reconocimiento fáctico de los derechos. Da lugar a que el Estado intervenga y asuma lo colectivo en desmedro de lo individual. Cuando los Estados asumen el modelo de desarrollo humano, aunque hablen de la libertad de oportunidades, no tienen el mismo referente de la libertad individual, como se ha definido en la primera parte del presente ensayo.

Puede interpretarse que las innovaciones no son resultado de la intencionalidad individual, sino de complejos e ilimitados procesos de relaciones entre la pluralidad de actores para las acciones clientelares del Estado, y se afiance la contradicción entre la libertad individual y los valores colectivos. Todo lo individual se relaciona con lo colectivo, lo importante será priorizar la libertad individual y no tanto tener como punto de partida los valores colectivos, por lo que implica, semántica y axiológicamente para el bien común.

Sustentado en una mirada diferente, lo individual se nutre de lo colectivo, pero su expresión sigue siendo individual, configurando una identidad, que establece una diferencia, construida sobre la base de una jerarquía. En sí la identidad es una construcción intersubjetiva (Díaz, 2016). De ahí derivan las identidades múltiples (Maffesoli, 2016) que se construyen en las relaciones con los otros. Eso conlleva que la libertad económica es un valor que afianza lo individual, pero existe con relación a la libertad individual. Al hablar de derechos, el derecho fundamental de todo ser humano, es la libertad, que ha recibido embates en el mundo contemporáneo para limitarlo, si la familia es la unidad básica de la sociedad, la libertad es el elemento sustantivo de todas las personas para que la conformen, pero también para que se realicen como sujetos económicos.

La libertad individual limita la igualdad colectiva, pero refuerza la equidad. La igualdad limita la libertad económica y el emprendimiento que, si bien beneficia al desarrollo económico, no puede solo concretarse a inspirarse en una justicia social de la colectividad, que depende de los actores productivos, sin apostar su concurso para la iniciativa y la creatividad. La libertad individual contribuye a una sociedad próspera, productiva y con mejores condiciones de vida, que al final, constituye uno de los fines de la sociedad. La justicia social se manifiesta en la prosperidad individual y por ende en la familia del individuo.

La libertad es tan importante que sustenta como una de sus variables, el análisis de la teoría de las capacidades de Sen (Angarita, 2014), junto al bienestar que se alcanza desde lo individual, incide en la familia, la comunidad y la sociedad. El ejercicio de la libertad individual será vana y más compleja. El análisis del bienestar y la libertad conlleva que Sen evalúe que tanto se goza de la libertad para alcanzar lo que más valora. En ese sentido se cumple lo que ya Platón planteaba cuando asumía que la libertad no era más que el autodomínio racional y se agrega, el axiológico, que conlleva a su hegemonía en la sociedad y la hace libre, en coherencia con su afirmación que un individuo y una sociedad son libres y se favorecen si les permiten llegar a obtener lo que les hace libres y satisfacer sus demandas. Desde La República de Platón (Blackburn, 2015), ya se percibe que la libertad es un elemento importante que permite determinar el grado de la felicidad alcanzada a partir de sus deseos racionales y se domina los irracionales, dando vida al criterio de responsabilidad de la libertad misma.

El mismo Bobbio (Bernal, 2008), diferencia en tres tipos de libertades que son: libertad liberal, autonomía y libertad. Lo importante para él era determinar la libertad de quién y para qué. La libertad liberal se orienta a que toda persona pueda hacer lo que desee sin ser limitado por otros. La libertad significa una acción lícita no impedida. Un espacio que no está regulado por normas imperativas. Donde el individuo actúa porque no está prohibido o limitado. La autonomía es clave en la interpretación de los planteamientos de Bobbio. De acuerdo con este autor, una voluntad libre es una voluntad que se

auto determina, A diferencia de la teoría liberal que define al ser libre aislado del mundo, en la libertad democrática Bobbio considera que el ser humano es libre dentro de una colectividad. Pero tiene sentido que la libertad democrática surge para controlar el exceso de poder de individuos o monarquías, mientras la libertad individual frena la libertad democrática y sus abusos.

Aunque se tenga acceso a las opciones y se tenga libertad de elegir, para hacerla realidad como derecho humano se requiere más que opciones de actuar y vivir con libertad para alcanzar la máxima realización, el libre albedrío, sin topes o candados burocráticos o legales, sin afectar a otras personas Si se elige entre opciones limitadas, no se goza de libertad, cuando hay innumerables opciones la libertad permite optar y elegir; tampoco se es libre cuando se elige entre opciones desconocidas o condicionadas, o cuyas consecuencias se desconocen. De ahí que sea importante conocer lo que se elige como parte fundamental de la libertad. Si se elige es necesaria la libertad de acción.

La libertad es asociada a dos tendencias, una cercana al colectivismo (Anguiano y Loving, 2017) para reivindicaciones ligadas a la movilidad, a las relaciones sociales, a la actividad económica, al pensamiento, a la asociación, pero por otro lado al ejercicio de un derecho fundamental. Falta analizar si la palabra tiene vida por sí misma, o es una de las manifestaciones donde la misma sociedad tiene sus temores que se ejerza. El temor a la libertad puede llegar a ubicar la necesidad de sujetarse a alguien o algo y no ejercerla con la extensión de la autonomía.

Desde la Revolución Francesa (Burke, 2020), la palabra libertad juega un papel importante como principio de liberación y ejercicio de derechos y privilegia el deber ser, como expresión de lo que funciona y existe libre de toda traba exterior. Libre se estima al individuo con libre arbitrio, con responsabilidad, como expresión máxima del sujeto moral y ético que puede realizarse dentro de las contradicciones de los valores colectivos.

Reflexiones finales

Puede concluirse afirmando que, esencialmente la libertad por un lado se expresa en sentido negativo como negación a la dependencia de algo, como fijando la auto dependencia de las decisiones propias y autónomas, sin que exista algo que coarte la espontaneidad. En sentido positivo, la libertad se asocia con lo que todo ser humano tiene de potencia o capacidad de hacer algo por sí mismo sin depender de nadie más que representa los intereses colectivos, creando distorsiones para abanderar el bien común. Actuar voluntariamente no es igual a actuar libremente. Se actúa por causalidad y responsabilidad. En sí la libertad es, no puede ser, una realidad indiscutible. Libertad no supone perfección, incluye al error y las posibilidades de éxito o no. Lo básico es la condición de impulsar acciones en beneficio del desarrollo económico mismo del individuo para la familia y la sociedad.

La necesidad de una sociedad libre conlleva un escenario coherente, donde ni la sociedad ni el Estado impongan al individuo las decisiones de vida en beneficio de un grupo marginal o en beneficio de las grandes mayorías, en detrimento de la capacidad individual de invertir tiempo, esfuerzo o dinero en generar los cambios que permitan mejorar las condiciones de vida del individuo, en el ejercicio pleno y digno del derecho a la libertad individual.

Para diferenciar y superar la contradicción entre la libertad individual y la libertad colectiva, hay que dimensionar la relación entre la equidad y la igualdad, en sus alcances y dimensiones concretas, donde se evidencie que la protección social del Estado y sus mecanismos institucionales legítimamente direccionados para los actores que lo requieren no deben confundirse con aquellos que responden a criterios clientelares o populistas que la distorsionan y solo buscan adeptos bajo la defensa de los valores colectivos, siendo importante para la incidencia trascendental y el desarrollo humano. fundado en las capacidades y los esfuerzos individuales en vez de privilegiar de forma colectiva, los derechos de unos sin participación alguna en la creación de la riqueza, que luego se convierten en indicadores o estrategias de discriminación.

Será necesario fortalecer al individuo, su libertad, capacidades, oportunidades, derechos y obligaciones, pues si participa activamente en los procesos de producción, distribución y consumo, estará

bien junto a su familia, la comunidad y la sociedad. Las opciones, las oportunidades y las libertades en colectivo, requieren su concreción individual para propiciar los procesos que generen la riqueza y la distribuyan equitativamente entre quienes la producen y sus aliados en dicho proceso, sin desmedro de su colectivización de los beneficios, pero con equidad real, cuando todos los individuos sean libres y partícipes de la creación de la riqueza y no solo de su distribución y consumo por decreto o política clientelar que debilita las opciones del ser económico individual.

Del contexto descrito, el Trabajo Social debe revisar su estatuto profesional y asumir un papel ético político que fortalezca la libertad individual y económica incorporando los mecanismos que estimulen en la atención de los problemas sociales la búsqueda de la generación de riqueza con emprendimientos que mejoren la calidad de vida de las comunidades enseñando a pescar y no dando el pez, dignificando al ser humano y haciendo realidad la elección de opciones que pretende el desarrollo humano.

Referencias

- Alfaro Vargas, R., & Cruz Rodríguez, O. (2010). *Teoría del conflicto social y posmodernidad*.
- Anguiano, F. L. S., & Loving, R. D. (2017). *Validación de una Escala de Individualismo y Colectivismo*. Uaricha, Revista de Psicología, 14(32), 44-52.
- Albert, M (2017). *Conciencia individual, libertad religiosa y derecho*. persona y derecho Alemany, M. (1999). Las estrategias de la igualdad. La discriminación inversa como un medio de promover la igualdad. Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, (11), 95-113.
- Arrese Igor, H. O., Asprella, E., Bolla, L., & Rómoli, C. G. (2022). *La idea de una justicia redistributiva*.
- Angarita, M. J. U. (2014). *La teoría de las capacidades en Amartya Sen*. Edetania. Estudios y propuestas socioeducativos., (46), 63-80.
- Bernabé, D. (2018). *La trampa de la diversidad: cómo el neoliberalismo fragmentó la identidad de la clase trabajadora* (Vol. 19). Ediciones Akal.
- Bailey, A. B., Nogales, C. S., Murillo, S. L., & Arroyo, G. C. (2020). *Entre el emprendedurismo y la subsistencia*. Investigación & Negocios, 13(21), 112-121.
- Bourdieu, P., & Nice, R. (1980). *The production of belief: contribution to an economy of symbolic goods*. Media, culture & society, 2(3), 261-293.
- Burke, E. (2020) Reflexiones sobre la revolución francesa. Ediciones Rialp, SA.
- Cardona Restrepo, P. (2008). *Poder político contrato y sociedad civil de Hobbes a Locke*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. 38 (108)
- Cáceres, C. F. (2014). *Milton Friedman: su pensamiento e influencia a 100 años de su existencia*. Milton Friedman: Metodología, Teoría y Política Económica, 261. Cerezo, J. J. M. (2023). Libertad, capitalismo y búsqueda de la felicidad. Letrame Grupo Editorial.
- Chomsky, N., & Barsamian, D. (2002). *El bien común. Siglo XXI*. Carmona, C. (2017). La democracia y la mediatización del discurso político.
- Cueva Perus, M. (2008). *Para una antropología del parásito social*. Cuicuilco, 15(43), 11-31. Díaz, J. C. (2013). Exclusión social, desarrollo humano y gestión participativa. DIGI SEP USAC.
- Díaz Pérez, T. D. (2018). *Hacia la construcción de una identidad moral intersubjetiva*.
- Díaz, J. C. (2013). *Exclusión social, desarrollo humano y gestión participativa*. DIGI SEP USAC. Escudero Zapata, A. M., & Briceño Reyes, J. P. (2024). Índice de libertad económica en los países andinos: estudio de caso periodo 2018-2022.

- Estasen, P. (2023). *La protección y el libre cambio. BoD–Books on Demand*. Guillén, A. (2008). Modelos de desarrollo y estrategias alternativas en América Latina. América Latina y desarrollo económico. Madrid: Felber, C. (2012). *La economía del bien común*. Barcelona: Deusto.
- Ferrajoli, L. (2020). *Manifiesto por la igualdad*. Trotta
- Frankl, V. (2011). *Psicoterapia y existencialismo: Escritos selectos sobre logoterapia*. Herder Editorial.
- Guillén, A. (2008). *Modelos de desarrollo y estrategias alternativas en América Latina*. América Latina y desarrollo económico. Madrid: Editorial Akal. Meléndez
- Gudynas, E. (2014). *El postdesarrollo como crítica y el Buen Vivir como alternativa*. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.
- Houtart, F. (2017). *El bien común de la humanidad*.
- Hinojosa-García, M. B., & Vázquez-Gutiérrez, R. L. (2018). *La familia como elemento mediador entre la cultura de paz y la violencia cultural*. Justicia, (34), 434-455
- Jessop, B. (2018). *El Estado. Los libros de la Catarata*
- Max-Neef, M. (2006). *Desarrollo a escala humana: una opción para el futuro*. Oikos. Meyer, L. (1996). Estado, soberanía y nacionalismo. Los compromisos con la Nación, Plaza & Janés, México.
- Meléndez Crespo, E. A. (2023). *Una propuesta alternativa del Índice de Desarrollo Humano que incorpora el Índice de Libertad Económica*. 65
- Meyer, L. (1996). *Estado, soberanía y nacionalismo. Los compromisos con la Nación*, Plaza & Janés, México.
- Parody, V. (2023). *Alcances del multiculturalismo (y la economía de la cultura) en el patrimonio inmaterial*. Tabula Rasa, (47), 189-209.
- Reyes, G. (2009). *Teorías de desarrollo económico y social: articulación con el planteamiento de desarrollo humano*. Tendencias, 10(1), 117-142.
- Rosales, M. (2017). *El desarrollo humano: una propuesta para su medición*. Aldea mundo, 22(43), -75.
- Rode, M. (2012). *Libertad económica, crecimiento, democracia y bienestar social* (Doctoral dissertation, Universidad de Cantabria).
- Rosenthal, G. (2024). *¿Qué pasó en Guatemala en esta coyuntura?/What happened in Guatemala at this juncture?*. Economía UNAM, 21(61), 193-201.
- Rousseau, J. J. (2023). *El contrato social*. Good Press.
- Rosales, M. (2017). *El desarrollo humano: una propuesta para su medición*. Aldea mundo, 22(43), 65-75.
- Salvatto, F. G. (2023). *La libertad política y su historia*. Cuadernos de H Ideas, 17(17).
- Sen, A. (1992). *Sobre conceptos y medidas de pobreza*. Comercio exterior, 42(4), 310-322.
- Sen, A. (2000). *El desarrollo como libertad*. Gaceta ecológica, (55), 14-20.
- Sen, A. (2003). *La libertad individual como compromiso social*. Plural editores.
- Simmons, A. J. (2015). *ANARQUISMO FILOSÓFICO*. Fundamento, (11).
- Smith, A. (2024). *La riqueza de las naciones*. Pavón Vasconcelos Ediciones.
- Ulloa, C. A. (2016). Alfredo Ramos Jiménez. *La construcción del orden democrático*. Burocracia, tecnocracia y meritocracia. Íconos, (54), 236-239.
- Verdugo, M. A., Schalock, R. L., Arias, B., Gómez, L., & Jordán de Urríes, B. (2013). Calidad de vida. MA Verdugo & RL Schalock (Coords.), *Discapacidad e inclusión manual para la docencia*, 443-461.
- Zanatta, L. (2014). *El populismo* (Vol. 1013). Katz Editores.